



Real Audiencia de Sevilla.

SEVILLA QUARTO, QUARENTA  
TAMARA VEDIS, AÑO DE MIL  
OCIOCIENTOS Y VNO,

Acordó al Consejo  
de Paraderos

Viose en este Ayuntamiento un Memor. del Sr. Jefe del Gremio de Parader. en que por las razones que se expresan solicitaba no se le apremie al pago de lo que adeuda al Ponto de esta Ciudad de las Arinas que han tomado del hasta que haiga pagamentos en el Arrenal, y que se le continúe suministrando aquella. Entendido por esta Ciudad respecto a ser asunto de la mayor consideración se acuerda que por el Sr. Gobernador se señale día y hora para la celebración de Cavildo para el qual se despache citacion gral. con encargo a los Cavalteros de que se componen el Ayuntamiento a fin de ver lo que se ha de resolver en particular lo conveniente.

Orden de los  
fondos

Viose en este Ayuntamiento una R. orden comunicada por D. Juan Antonio Bermudez, Contador gral. de Puntos del Reyno, con fecha en Madrid a diez del corriente, por la que S. M. se sirve mandar la entrega de los fondos, y existencias de los Puntos del Reyno para tubvenir a la subsistencia del Exercito y Armada, vago las Reglas, y metodo que en la misma se establece. Entendido por esta Ciudad, y conferenciado largamente sobre el contenido de dicha R. orden, dixo: Que en todo tiempo se ha li congeado en dar la mayor convincente demonstracion y pruevas de obediencia a los preceptos de Su Magestad, contribuyendo en quanto le

